



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/15	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de julio de 2022
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,10 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretaria Acctal.	María Luisa de Lamo Guerras
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	NO
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.07.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

Previo al comienzo de la sesión, el Sr. Presidente traslada, en su nombre y en de la Corporación, un mensaje de afecto y recuerdo a la familia del brigadista fallecido en Zamora –que participaba en las labores de extinción de incendios- D. Daniel Gullón Varas.

Comienza la sesión.

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 14/22, de 4 de julio de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en la calle Jimena Blázquez 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 29.06.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “*Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en la calle Jimena Blázquez 7 de Ávila*”, por importe de 15.525,27 euros, ordenándose el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (CIF: A78571353).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Certificación nº 4 del contrato de la obra: “Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en la calle Jimena Blázquez 7 de Ávila”. APROBACIÓN (Expte. 4742/2021. Resolución 29.06.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de la obra: “*Rehabilitación edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en la calle Jimena Blázquez 7 de Ávila*”, por importe de 44.404,92 euros, ordenándose el pago a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO S.A.U. (CIF: A78571353).





La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 8251/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0054).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, diciembre de 2021. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 30.06.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura Z50027000122000001 de fecha 26 de enero de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2021, por un importe de quinientos mil sesenta euros con setenta y cinco céntimos (500.060,75 euros) IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159).

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Recurso de reposición interpuesto por EULEN SEGURIDAD S.A. contra el Decreto de 6 de mayo de 2022 por el que se desestimaba la solicitud de resolución del contrato de servicios consistente en la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila formalizado entre la Diputación de Ávila y Vigilantes Asociados al Servicio de Banca y Empresas, VASBE, S.L. DESESTIMACIÓN (Expte. 7292/2021. Resolución 30.06.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.06.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por EULEN SEGURIDAD S.A. contra el Decreto de 6 de mayo de 2022 por el que se desestimaba la solicitud de resolución del contrato de servicios consistente en la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila formalizado entre la Diputación de Ávila y VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L.

La Junta toma conocimiento.





B.6.- Orden MAV/441/2022, de 12 de mayo, bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de la dotación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León. SOLICITUD SUBVENCIÓN por esta Diputación (Expte. 2472/2022. Resolución 01.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como las contenidas en las bases de la ORDEN MAV/441/2022, se solicitan las siguientes ayudas:

- Construcción de Parques de Bomberos con un presupuesto de 4.000.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1360-62200 del ejercicio 2022:
 - Infraestructuras de nueva construcción de parques de bomberos:
 - Parque de Bomberos 1 [Tipo 2]: Arenas de San Pedro
 - Parque de Bomberos 2 [Tipo 2]: Cebreros
 - Parque de Bomberos 3 [Tipo 2]: Arévalo
 - Parque de Bomberos 4 [Tipo 2]: Sotillo de la Adrada
 - Adecuación de infraestructuras de parques de bomberos existentes.
 - Parque de Bomberos 5 [Tipo 3A] Piedrahita
 - Adquisición de vehículos de extinción de incendios con un presupuesto de 2.700.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1360-62400 del ejercicio 2022.
 - Equipamiento de parques de bomberos con presupuesto de 200.000,00 euros, partida presupuestaria 1360-62500.
- Importe total solicitado: 6.900.000,00 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Certificación nº 3 del contrato de servicios: "Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas". APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 04.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de servicios "Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas" por importe de 9.727,20 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordenándose el pago a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. (B83341933).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Certificación nº 4 del contrato de servicios: "Elaboración propuestas





clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas". APROBACIÓN (Expte. 6844/2021. Resolución 04.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de servicios "Elaboración propuestas clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento directores para infraestructuras hidráulicas" por importe de 9.727,19 euros (IVA incluido), reconociéndose la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 y ordenándose el pago a la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING S.L.U. (B83341933).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022). ADJUDICACIÓN (Expte. 2665/2022. Resolución 06.07.22)..

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022)*, a ESPASA CALPE, S.A. (A59913509) por el precio de 65.332,51 euros y 2.613,30 euros de IVA, es decir, 67.945,81 euros incluido.

Igualmente se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 3321/62800 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Recurso de reposición interpuesto por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. contra el Decreto de 25 de mayo de 2022 por el que se proroga el contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila. DESESTIMACIÓN (Expte. 7446/2019. Resolución 06.07.22)..

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Raúl Jesús Fernández Suárez, en nombre y representación de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. contra el Decreto de 25 de mayo de 2022 por el que se proroga el contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila formalizado con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el 15 de mayo de 2020, que finalizaba el 31 de mayo de 2022, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar". ADJUDICACIÓN (Expte. 3455/2022. Resolución 08.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra:





"Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. Prov. AV-P-616: Acceso a Narrillos del Rebollar" a favor de GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (CIF.-A37051604) por el precio de 141.878,99 euros y 29.794,59 euros de IVA (171.673,58 euros, IVA incluido).

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61943 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera Provincial AV-P-603: Acceso a Muñopepe". ADJUDICACIÓN (Expte. 3587/2022. Resolución 08.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. Provincial AV-P-603: Acceso a Muñopepe" a favor de PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (CIF.- A05010285) por el precio de 129.530,52 euros y 27.201,41 euros de IVA (156.731,93 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61940 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera Provincial AV-P-617 "Acceso a Valdecasa". ADJUDICACIÓN (Expte. 3609/2022. Resolución 08.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-617 "Acceso a Valdecasa" a favor de GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (CIF.-A37051604) por el precio de 233.114,33 euros y 48.954,01 euros de IVA (282.068,34 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61952 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la Carretera Provincial AV-P-602 Acceso a La Serrada". ADJUDICACIÓN (Expte. 3434/2022. Resolución 08.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-602 acceso a La Serrada" a favor de TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. (CIF.- A85058618), por el precio de 62.774 euros y 13.184,54 euros de IVA (75.956,54 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61944 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.





La Junta toma conocimiento.

B.15.- Contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la Carretera Provincial AV-P-116: Noharre-AV-P-122". ADJUDICACIÓN (Expte. 3599/2022. Resolución 08.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (08.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-116: Noharre-AV-P-122", a ECOASFALT, S.A. (A81055279) por el precio de 139.000 euros y 29.190 euros (IVA 21%), total: 168.190 euros, IVA incluido.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61953 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia en el año 2022. APROBACIÓN (Expte. 4290/2022. Resolución 11.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia en el año 2022*, cuyo texto se adjunta en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2022.

En Ávila

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^{ña}. María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrada por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

DE OTRA PARTE, D. Carlos García González, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo de aportaciones, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

III. La Diputación Provincial, atendiendo a lo prevenido en el apartado Uno del artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de





diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, podrá cooperar con el Ministerio del Interior en la gestión y financiación de las construcciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

IV. Que la Diputación Provincial de Ávila es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Ávila.

V. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general.

Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincial, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público, etc.

VI. Que la Diputación Provincial de Ávila, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Ávila suscriben de mutuo acuerdo el presente acuerdo de aportaciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Ministerio del Interior para promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la provincia de Ávila, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de aportaciones destinadas a ejecutar obras de reparación y conservación de las casas cuartel.

SEGUNDA.- La aportación de la Diputación Provincial de Ávila al presente acuerdo será de 35.000,00 euros para el año 2.022, con cargo a la partida presupuestaria 1510-72000 en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

La Diputación Provincial de Ávila anticipará el 100% de la subvención a la firma del Convenio.

En relación con la justificación, el beneficiario presentará una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Relación clasificada de gastos e inversiones y balance de ingresos y gastos de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Acta de recepción de las obras ejecutadas.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago.

El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el 1 de diciembre de 2022.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada junto con los intereses correspondientes.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

TERCERA.- La Dirección General de la Guardia Civil asume la gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.





CUARTA.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial Ávila y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil. Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.
La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.

QUINTA.- La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Ávila, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma, y extenderá su vigencia hasta la total finalización de las actuaciones que se acometan.

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- e) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del acuerdo.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizadas las actividades incluidas en el programa objeto de convenio, concluyendo en todo caso el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a la firma del convenio y con carácter previo a la realización del pago derivado del mismo.

Y en prueba de conformidad, de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados arriba.

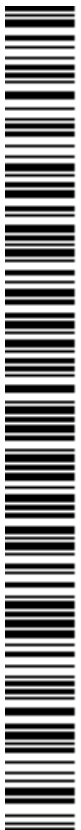
ANEXO I

RELACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, A REALIZAR CON LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, EN ACUARTELAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO 2022.-

EXPTE.	UNIDAD	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Total			

B.17.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, para el desarrollo del*





programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0056).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mingorría, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Mingorría, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0057).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4069/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0059).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0058).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la





Excma. Diputación Provincial de Ávila a la Universidad Católica de Ávila para la puesta en marcha y promoción de la cátedra de estudios “Adolfo Suárez” en la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba. FORMALIZACIÓN (Expte. 1405/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila a la Universidad Católica de Ávila para la puesta en marcha y promoción de la cátedra de estudios “Adolfo Suárez” en la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0060).

La Junta toma conocimiento.

El Sr. Aparicio Cuellar, agrade a esta Excma. Diputación la iniciativa.

Información del Sr. Presidente en relación con la situación en que se encuentran los incendios que se han declarado en la provincia.

Finalizada la dación de cuenta de los asuntos incluidos en el apartado B (Control), por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de los datos remitidos por el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) en relación con la situación en que se encuentran los incendios en la provincia:

- NIVEL 0: Incendios en Herradón de Pinares y Navalonguilla.
- EXTINGUIDO: Incendio en Gemuño.
- NIVEL 2: Cebreros.

Transmitida esta información, el Sr. Presidente agradece el compromiso y la disposición en el trabajo de las Agrupaciones de Bomberos de la provincia.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

